

MEMORANDO

Bogotá D.C., agosto de 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-08-2025 08:12
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0008397 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 73202 GRUPO DE CONTRATOS
DESTINO 71000 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA / ALEJANDRA CECILIA ZAMUDIO
TORRES
ASUNTO RESPUESTA A 2025IE0008208
OBS ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN A SOLHANGEL PERALTA PEÑA
2025IE0008397 

PARA: **SOLHANGEL PERALTA PEÑA**
Asesor Código 1020, Grado 14
Despacho Del Viceministro De Vivienda

DE: **SECRETARA GENERAL**

ASUNTO: Solicitud de cambio de supervisor.

Teniendo en cuenta el radicado 2025IE0008208, enviado por la Doctora AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO, en su calidad de Viceministra de la planta de personal del Ministerio, mediante el cual solicita el cambio de supervisión de los contratos que tiene a su cargo, *justificando: "se realizan de acuerdo con indicaciones de la Señora Viceministra, y responde a la necesidad de unificar y optimizar la organización administrativa interna del despacho, lo que facilitará una gestión más eficiente de los procesos y una mejor alineación con los objetivos establecidos por este despacho."* y previa concertación con usted, le informo que ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
102 DE 2025	LEIDY KATHERINE BETANCUR VESGA	Prestar servicios profesionales en las actividades técnicas y administrativas requeridas en temas estratégicos y de política relacionados con temas de vivienda y desarrollo urbano y territorial.
480 DE 2025	ANDRÉS FELIPE URBINA MALAVER	Prestar servicios profesionales para el seguimiento e implementación de las estrategias, programas e instrumentos de política de vivienda y desarrollo urbano y territorial necesarios para el fortalecimiento de las políticas públicas de vivienda urbana.
994 DE 2025	ALEJANDRO MORALES PEREZ	Prestar servicios profesionales para acompañar la gestión operativa, logística y de comunicaciones en las diversas actividades del Viceministerio de Vivienda con el objetivo de fortalecer las políticas públicas de vivienda urbana y rural.
095 DE 2025	MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR	Prestar servicios profesionales para la gestión y seguimiento de los programas y proyectos de vivienda y

		desarrollo urbano y en los asuntos administrativos que le sean solicitados
583 DE 2025	JOSEFINA ACEVEDO RÍOS	Prestar servicios profesionales en materia de contratación y demás asuntos jurídicos requeridos para la correcta ejecución de los proyectos y programas en materia de vivienda y desarrollo urbano y territorial.
864 DE 2025	LUIS CARLOS MORENO	Prestar servicios profesionales para la generación de análisis, informes y estudios técnicos en temas económicos, presupuestales en el que intervenga el viceministerio con el objetivo de mejorar la toma de decisiones y fortalecer la política pública.
756 DE 2025	SULEYMA DEL CARMEN LAFONT DABEL	Prestar servicios profesionales en los diversos procedimientos relacionados con el funcionamiento del viceministerio de Vivienda, con el fin de fortalecer las políticas públicas de vivienda urbana
238 DE 2025	DIEGO CAMILO FIGUEROA RINCÓN	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la ejecución de las actividades operativas administrativas para la socialización de los programas, planes y proyectos en materia de vivienda y desarrollo urbano y territorial a cargo del Viceministerio de Vivienda.

Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que: La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, el supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen daños o perjuicios a la entidad, derivados de la ejecución del contrato respecto del cual ejerza la función de Supervisor.

De acuerdo con el *Manual de Supervisión e Interventoría del MVCT* (Resolución No. 0846 del 3 de diciembre de 2019), en la sección **"Finalización del vínculo del supervisor con el MVCT o ausencia temporal"** (p. 18), se indica:

"En caso de vacancia del cargo del supervisor, el Viceministro, Secretario General, Jefe de Oficina, Director, Subdirector o Coordinador de la dependencia que originó el contrato o convenio, asumirá automáticamente las funciones de supervisor, sin perjuicio de que posteriormente recomiende realizar una nueva designación."

Esto significa que, aunque uno de estos funcionarios **asuma temporalmente el rol de supervisor, es posible recomendar y hacer una nueva designación en cualquier etapa**, incluso durante la **liquidación del convenio**.

Por lo anterior, en el cumplimiento de su rol como supervisor deberá:

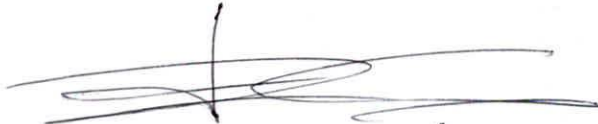
- Observar los lineamientos establecidos en los Manuales de: Contratación (GCT-M-01), Supervisión e Interventoría (GCT-M-02) en sus versiones vigentes y en las circulares que expida la Secretaría General o el Grupo de Contratos con respecto de los asuntos vinculados a la ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Elaborar los informes de supervisión sobre la ejecución contractual, y demás documentos conforme lo estipule el contrato o convenio y/o cuando sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual o por el ordenador del gasto.
- Informar a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Aprobar las solicitudes de pago, conforme lo estipula el respectivo contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para tal fin.
- Remitir al Grupo de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición y/o firma de las partes, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio, para que reposen en el expediente contractual.
- Remitir al Grupo de Contratos de manera inmediata a la finalización del contrato o convenio: el informe final de supervisión, la certificación de cumplimiento del objeto contractual y el proyecto de acta de liquidación, incluidos los documentos de soporte de esta.

Igualmente es importante tener en cuenta las normas vigentes aplicables a la supervisión contractual como son: Los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 la cual establece el Estatuto General de la Contratación; y la Ley 1952 de 2019 la cual regula el Código General Disciplinario y modificada por la Ley 2094 de 2021.

Sea esta la oportunidad para informarle que la designación se realiza sobre el cargo y no la persona, motivo por el cual en caso de ausencia de la persona titular no habrá necesidad de realizar una nueva designación de supervisión, asimismo desde el Grupo

de Contratos se le brindará todo el apoyo que requiera para el buen ejercicio de su actividad de supervisión.

Cordial saludo,



LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Anexos:

2025IE0008208 - CAMBIO SUPERVISOR ERNESTO SALAZAR A SOLHANGEL PERALTA

1. ACTA DE INICIO CONTRATO ANDRES URBINA 480-2025
2. ACTA DE INICIO LUIS CARLOS MORENO 864-2025
3. ACTA DE INICIO ALEJANDRO MORALES PEREZ 994-2025
4. ACTA INICIO JOSEFINA ACEVEDO 583 DE 2025
5. ACTA INICIO LEIDY BETANCUR 0102-2025
6. ACTA DE INICIO SULEYMA DC LAFONT BADEL
7. ACTA INICIO MELBA CLAVIJO
8. ACTA INICIO DIEGO FIGUEROA
1. INFORME FINAL ANDRES
2. INFORME FINAL LUIS CARLOS
3. INFORME FINAL ALEJANDRO
4. INFORME FINAL JOSEFINA
5. INFORME FINAL LEIDY
6. INFORME FINAL SULEYMA
7. INFORME FINAL MELBA
7. INFORME FINAL MELBA

Revisó:

William Alejandro Moreno-Contratista Secretaría General 

Pablo Andrés Sánchez Ávila-Coordinador Grupo de Contratos
Milagro Comas García-Abogado Grupo de Contratos 

PABLO
ANDRES
SANCHEZ
AVILA
Firmado
digitalmente por
PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA
Fecha: 2025.08.20
11:35:46 -05'00'

Elaboró:

Stefania Puerta Álzate-Contratista Grupo de Contratos 